

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000086
DOT LIB INFORMATION LLC
4613 NORTH UNIVERSITY DRIVE , UNIT 424
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007546		05/18/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
PAULINA JIMENEZ TEJEDA		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Dot Lib Information LLC, Resolución 4033 de 18 de mayo de 2022 Sol. 58.129 Base de Datos ALL ASCE JOURNALS		1.00UN	18,450.00	18,450.00	05/18/2022	

Total Programa 18,450.00

Total Art 81112003-01 18,450.00

Impt Total Ped 18,450.00

No Autoriz

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 097036000K
BANCO SANTANDER CHILE
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007547		05/18/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
PAULINA JIMENEZ TEJEDA		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Gastos operacionales bancarios Sol. 58129 Resolución 4033 de 18 de mayo de 2022		1.00UN	80.00	80.00	05/18/2022

Total Programa 80.00

Total Art 99999993-01 80.00

Impt Total Ped

No Autoriz

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS
DENOMINADA ALL ASCE JOURNALS
PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 18/05/2022 - 4033

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 24 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 9.515 de 2013 que delega facultades que indica y el Decreto de nombramiento N° 323/3/2022; y lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas es una dependencia de la Universidad de Santiago de Chile que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de la comunidad universitaria en los programas de pre y postgrado que se imparten.

b) Que, por otra parte, la Unidad de Coordinación Institucional se encuentra administrando la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento institucional", dirigido por la Dr. Camila Burgos Leiva, cuyo objetivo es "potenciar la docencia de pregrado a través del fortalecimiento de la infraestructura y los recursos tangibles e intangibles de apoyo a la docencia".

c) Que, en el marco del proyecto señalado, la Unidad de Bibliotecas debe proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, obtengan los más altos grados de excelencia académica.

d) Que, en el contexto antes descrito, se requiere la contratación de la suscripción a la base de datos denominada All ASCE Journals desde el 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023. La plataforma digital es una base de datos que se compone de 35 revistas revisadas por pares, 80.000 documentos técnicos y archivos desde 1983 a la actualidad.

e) Que, en este sentido, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencias con fecha 27 de abril de 2022 y gestionó la solicitud en Peoplesoft N° 58.129 de fecha 04 de mayo de 2022, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la Universidad para la contratación en comento.

f) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción requerida no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

g) Que, en este orden de ideas, la Unidad de Bibliotecas requirió de parte del proveedor Dot Lib Information LLC, con domicilio en 1200 Brickell Avenue, Suite 2020, Miami, Florida, Estados Unidos, una cotización por la contratación requerida, quien remitió propuesta código PROP-LA-USACH-ASCE-20220405-A de fecha 25 de abril de 2022, por un valor total de USD 18.450.-.

h) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a la suscripción a la bases de datos referencial All ASCE Journals, siendo un servicio digital de prestación remota.

i) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Dot Lib Information LLC, ya que éste es el único proveedor autorizado para la distribución, venta y otras licencias, en Latinoamérica y el Caribe, por la Sociedad Estadounidense de Ingenieros Civiles (ASCE), situación de la que da cuenta la carta emitida por la empresa de fecha 19 de noviembre de 2021.

j) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Dot Lib Information LLC.

k) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N° 5, cuando se contrate con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

l) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando d), fuera del portal Mercado Público, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

m) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendido los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental consagrados en los artículos 3 de la Ley N° 18.575 y 9 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa del proveedor internacional **Dot Lib Information LLC**, con domicilio en 1200 Brickell Avenue, Suite 2020, Miami, Florida, Estados Unidos, para el pago internacional del servicio de suscripción a la base de datos denominada All ASCE Journals desde el 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, por un valor total de USD 18.450.-.

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de USD 18.450.-, al centro de costo 102, ítem G252, proyecto 1337, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 102, ítem G267, Proyecto 1337, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. HUMBERTO VERDEJO FREDES, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.
Saluda a Usted.

ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL



HVF/AJT/JPJ/PRR/FMM/MJGS/PJT

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Unidad de Bibliotecas
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Gestión de Proyectos
- Oficina de Partes
- Archivo Central

N° de Solicitud 58.129/HR 363.2022